



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°042-2023-ENSABAP

Lima, 06 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N°148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, Resolución de Consejo Ejecutivo N°005-2023-ENSABAP de fecha 18 de enero de 2023, el Informe N°077-2023-APN de fecha 11 de agosto de 2023, el Informe N°077-2023-ENSABAP-DA de fecha 16 de agosto de 2023, el Informe N°158-2023-ENSABAP-DAL de fecha 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP, de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un periodo de cinco años;

Que, en el literal b) del artículo 26 del Estatuto de la Ensabap se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución Directoral N°148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes (CEPREBA) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°005-2023-ENSABAP de fecha 18 de enero de 2023, se aprueba las vacantes para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes, correspondiente al Ciclo Regular 2023-I, estableciéndose un total de diez (10) vacantes que cubrirán los ingresos directos a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú,

Que, mediante el Informe N°077-2023- ENSABAP-APN de fecha 11 de agosto de 2023, el Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica el resultado de la selección y evaluación de los postulantes mediante el proceso interno del Centro Pre Bellas Artes para el Ciclo Regular 2023-I, que se desarrolló el 24 de julio del 2023;

Que, a través del Informe N°077-2023-ENSABAP-DA de fecha 16 de agosto de 2023, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los diez (10) estudiantes del Ciclo Regular 2023-I, que han cubierto las vacantes para los ingresos directos del Centro Pre Bellas Artes correspondientes al Ciclo Regular 2023 – I;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°042-2023-ENSABAP

Que, a través del Informe N°158-2023-ENSABAP-DAL de fecha 29 de agosto de 2023, la Dirección de Asesoría Legal, concluye que, el número de vacantes cubiertas que ha reportado el Cepreba y la Dirección Académica, sobre el Ciclo Regular 2023-I se encuentran en concordancia con el número de vacantes previamente aprobadas y formalizadas por Resolución de Consejo Ejecutivo N°005-2023-ENSABAP. Por ello, recomienda continuar con el trámite para la formalización de la asignación de diez (10) vacantes y, adicionalmente, la Dirección Académica cumpla con emitir las constancias de ingreso correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2023-I, según se detalla a continuación:

Puesto de mérito	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
01	cp20231091	Abanto Cacho Milagros Abigail	91.30	Pintura
02	cp20231072	Berrocal Talledo Erick Alexander	89.43	Pintura
03	cp20231082	Quispe Olivas Maripaz Abigail	89.30	Pintura
04	cp20231017	Arenas Molina Carolina	86.11	Educación Artística
05	cp20231004	Fernandez Anchiraico Mariana Dennis	86.05	Conservación y Restauración
06	cp20231047	Garcia Ferrer Britney Arlet	85.92	Grabado
07	cp20231041	Garay Ponce Enma Yadhira	85.65	Escultura
08	cp20231049	Azañedo Cordero Astrid Dolybeth	84.79	Educación Artística
09	cp20231037	Ponce Cumberas Jenifer Milagros	83.16	Educación Artística
10	cp20231040	Barreda Llerena Camila Ana Zuleika	82.62	Escultura

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección Académica la emisión de las constancias de ingreso para los estudiantes señalados en el artículo primero de la presente resolución.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°042-2023-ENSABAP

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú